

**DECRETO No. 0303 DE 2015 - 5 AGO 2015**  
 ( )

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio CI- 2015327081 del 2 de julio de 2015, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita adicionar recursos por valor de \$104.414.351.567, correspondiente a Recursos Nación (Sin situación de Fondos) Sobresueldo 20% docentes.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas ( e ) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296127/2015	1413	22/06/15	Proyecto- Desarrollo de la organización de la Secretaría de Educación para la adecuada Dirección, Administración, Asesoría y Asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00206 del 1 de julio de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

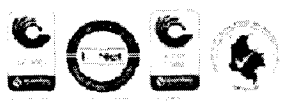
Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto ( e ), emitió concepto favorable el 6 de julio de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 7 de julio de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 7 de julio de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$104.414.351.567) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero ( E ) de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca , expidió Certificación SH-DGC-055-2015 del 2 de junio de 2015, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$104.414.351.567) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,



**DECRETO No. 0303 DE 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.-** Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$104.414.351.567) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-055-2015 del 2 de junio de 2015, expedida por el Director Financiero ( E) de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR-				<b>INGRESOS REALES</b>	
IR-3				<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>104,414,351,567</b>
IR-3:4				<b>FONDO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA F.E.C</b>	<b>104,414,351,567</b>
IR-3:4-01				<b>INGRESOS FEC</b>	<b>104,414,351,567</b>
IR-3:4-01-08	TI.A.2.6.2.1.8.2.2	999999	3-2200	Recursos Nación (Sin Situación de Fondos) Sobresueldo 20% Docentes.	104,414,351,567
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>104,414,351,567</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1108  
SECRETARIA DE EDUCACION**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SFC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							<b>GASTOS DE INVERSION</b>					
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					<b>104,414,351,567</b>
02							<b>PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA</b>					<b>104,414,351,567</b>
					77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	0	100	
02							<b>SUBPROGRAMA - DESARROLLO</b>					<b>104,414,351,567</b>

**DECRETO No. 0303 DE 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

						PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					104,414,351,567
				63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	104,414,351,567
GR:3:1-02-02-063	A.1.1.1.1.2	29612720	3-2200	20		PRODUCTO- Nómina Docentes y Administrativos (Sin Situación de Fondos)					104,414,351,567
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>104,414,351,567</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>											<b>104,414,351,567</b>
<b>TOTAL ADICIÓN</b>											<b>104,414,351,567</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Bogotá, D.C., a los

**- 5 AGO 2015**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

  
**OCTAVIO WILLAMARIN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

  
**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
 Secretaria de Educación

  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ - MARILUZ QUEVEDO -  
 APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO

2015- ADICIÓN ESPECIFICA- xls LUZ ANGELA M